



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12748

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 3 de noviembre de 2025, relativo a la convocatoria del XXIII Premio Josep Vivó de glosa escrita del Consejo Insular de Menorca y de las bases que lo regulan (exp.1516-2025-000001)

BDNS 867265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867265>):

Primero. Beneficiarios

- a) Modalidad general: personas de más de 18 años.
- b) Modalidad escolar:

- b.1) Alumnos de los cursos de 5º de educación primaria a 4º de educación secundaria.
- b.2) Alumnos de postobligatorio (bachiller y ciclos formativos de grado medio)

Los alumnos de enseñanzas postobligatorias que hayan cumplido los 18 años únicamente se pueden presentar a una modalidad, ya sea la escolar o la general.

Segundo. Objeto

Reconocer el talento individual y a la vez enriquecer la cultura y la tradición literaria de Menorca, fomentar el conocimiento y la práctica de la glosa entre la población insular, así como promover el conocimiento y difusión de este género literario entre la población menorquina y propiciar la aparición de nuevas glosadoras y glosadores.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario, de 3 de noviembre de 2025.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 4.850 € (cuatro mil ochocientos cincuenta euros).

Se establecen los premios siguientes:

- a) Modalidad general: un único premio en metálico, de 2.000 euros, para el autor/a de las glosas ganadoras, y mención del jurado para un máximo de dos glosas finalistas.
- b) Modalidad escolar: un premio para alumnos de primaria, uno para alumnos de secundaria y otro para alumnos de postobligatorio, consistentes en sendos vales de 300 euros cada uno para canjear por libros, material escolar o informático, y un vale de 150 euros para un finalista de cada modalidad. Además, el centro al cual pertenezcan los ganadores del premio de cada modalidad obtendrá un premio consistente en la actuación de un grupo incluido en el catálogo del programa Menorca, Música y Teatro del Consejo Insular, escogido por el grupo aula de los ganadores y que tendrá lugar en las fechas que el centro decida, con un importe máximo de 500 euros por concierto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para participar en este premio empieza el día siguiente del día de la publicación de la convocatoria en el BOIB y finaliza el día 15 de diciembre de 2025.



Sexto. Otros datos

En la modalidad general, cada participante puede presentar hasta un máximo de tres obras a concurso.

En la modalidad escolar, la participación puede ser individual o en grupos de hasta cuatro alumnos y cada grupo o participante puede presentar únicamente una obra a concurso.

Las obras que se presenten al premio deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberán estar escritas en lengua catalana, en la modalidad lingüística menorquina, y ser inéditas.
2. Deberán tener la estructura propia de la glosa (entre seis y ocho versos por glosa) y constar de un mínimo de 15 glosas y un máximo de 50 en la modalidad general, y entre 10 y 20 glosas en la modalidad escolar.
3. La temática de las obras presentadas es libre. No obstante, se valorará que traten algún tema de la actualidad menorquina.
4. Las obras podrán presentarse en papel (sólo un ejemplar) o bien en soporte informático, con título y firmadas con seudónimo.

Maó, 7 de noviembre de 2025

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

